PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 11.066.

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES A UTILIZAR LA SUMA DE ₲ 50.000.-Y SE DISPONE LA TRANSFERENCIA A LA TESORERIA GENERAL IGUAL SUMA DE LA CUENTA Nº 251 "DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES-SERVICIO RADIOVIA.-

Asunción, Noviembre 29 de 1945.-

Nº 2.068.-

VISTO: el oficio Nº 107/45 de fecha 30 de Mayo del corriente año (Exp.M.H.Nº 1898/45.), en la que solicita la autorización correspondiente para invertir la suma de ₲.50.000.-de la cuenta Nº 251 "Dirección General de Correos y Telecomunicaciones - Servicio Radiovía", en adquisiciones y reparaciones etc., para el mejoramiento de los servicios de la citada institución, y

CONSIDERANDO:

Que en la cuenta Nº 251 "Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Servicio Radiovía" existe un saldo disponible de ₲ 106.712:77 (Ciento seis mil setecientos doce mil guaranies con setenta y siete céntimos);

Que de dicha cuenta puede utilizarse la suma de ₲.---- 50.000.- para solventar la erogación solicitada;

Que en tal sentido, han informado favorablemente la Contaduría General y Dirección del Tesoro y la Dirección General de Hacienda, con la indicación de que igual suma de ₲ 50.000, se transfiera a la cuenta "Tesorería General", quedando el remanente de 6.712:77 ₲. en la citada cuenta Nº 251, que será destinado con los ingresos posteriores, a la atención de los servicios a que diera lugar la apertura de dicha cuenta;

Por tanto, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, a invertir la suma de 50.000 ₲. CINCUENTA MIL GUARANIES, en adquisiciones y reparaciones para el mejoramiento de los servicios de la citada Repartición, con cargo a la cuenta Nº 251 "Dirección General de Correos y Telecomunicaciones-Servicio Radiovía".

///...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 18096.-

//////

Art.2°.-Transfiérase de la cuenta N° 251 "Dirección General de Correos y Telecomunicaciones-Servicio Radioviá" a la de "Tesorería General", la suma de 50.000 ₲ CINCUENTA MIL GUARANIES.

Art.3°.-El remanente de la cuenta N° 251 "Dirección General de Correos y Telecomunicaciones"-Servicio Radiovia", mas los ingresos que se efectúen posteriormente en dicha cuenta, serán destinados a la atención de los servicios a que diera lugar la apertura de la cuenta citada.

N° .....

Art.4°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.